INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/18/2016/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	12 DE ENERO DE 2016	**ÚNICO.** Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/18/2016/III,** el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
2	IVAI-REV/1561/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE ENERO DE 2016	**PRIMERO**. Se **sobresee** el presente recurso de revisión.
3	IVAI-REV/1516/2015/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	13 DE ENERO DE 2016	**PRIMERO.** Se **modifica** la respuesta emitida por el sujeto obligado durante la substanciación**,** y se le **ordena** que proporcione a la parte recurrente la información faltante en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a quince días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
4	IVAI-REV/1540/2015/I	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	13 DE ENERO DE 2016	**PRIMERO.** Se **confirma** la decisión emitida por el sujeto obligado durante la substanciación del presente recurso.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/1534/2015/I	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	13 DE ENERO DE 2016	**PRIMERO.** Se **ordena** al sujeto obligado que proporcione a la parte recurrente en forma gratuita la información solicitada, así como ajustar su portal de Internet, en términos de la consideración tercera de este fallo, lo que deberá realizar en un plazo **no mayor a quince días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
6	IVAI-REV/1558/2015/I	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	13 DE ENERO DE 2016	**PRIMERO.** Se **confirma** la decisión emitida por el sujeto obligado durante la substanciación del presente recurso
7	IVAI-REV/118/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA	12 DE ENERO DE 2016	**Se requiere** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
8	IVAI-REV/66/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	12 DE ENERO DE 2016	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
9	IVAI-REV/340/2013/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	12 DE ENERO DE 2016	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
10	IVAI-REV/1781/2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	12 DE ENERO DE 2016	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/876/2015/III	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC	12 DE ENERO DE 2016	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **diecisiete de octubre del año dos mil quince**, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
12	CUADERNILLO 09/2016	AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO	ACUERDO DE 14 DE ENERO DE 2016	Se instruye a la secretaria de acuerdos de este instituto, para que en caso de presentarse algún recurso de revisión derivado de la solicitud de información de folio----------, remita el presente cuaderno a la ponencia que se turne el recurso, lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar.
13	M.A. IVAI-REV/849/2014/III y acumulados	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2016	II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena digitalizar las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que las mismas no fueron enviadas al solicitante. III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
14	M.A. IVAI-REV/1346/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2016	II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena digitalizar la constancia de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que la misma no fue enviada al solicitante. III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

15	M.A. IVAI-REV/1384/2014/III	AYUNTAMIENTO DE EL HIGO	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2016	I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena digitalizar las constancias de cuenta recibidas en este Instituto el trece de marzo del año próximo pasado, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, así como también las documentales que obran agregadas al expediente visibles de foja diecinueve a veintiséis, toda vez que se advierte que las mismas no fueron enviadas al recurrente. II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
16	IVAI-REV/1513/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se confirma la respuesta emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado.
17	IVAI-REV/1525/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se confirma la respuesta emitida por la unidad de acceso del sujeto obligado.
18	IVAI-REV/1529/2015/I	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se ordena al sujeto obligado que proporcione a la parte recurrente en forma gratuita la información solicitada de conformidad con la normatividad aplicable, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.
19	IVAI-REV/1552/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión.
20	IVAI-REV/1570/2015/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se tiene por no presentado el presente recurso de revisión.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

21	M.A. IVAI-REV/1329/2014/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2016	I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena digitalizar las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que las mismas no fueron enviadas al solicitante. II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
22	IVAI-REV/1565/2015/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA	ACUERDO DE 13 DE ENERO DE 2016	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
23	IVAI-REV/1531/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016	SE ORDENA
24	IVAI-REV/1546/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016	SE ORDENA
25	IVAI-REV/1549/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016	SE CONFIRMA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

26	IVAI-REV/1522/2015/I	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE NARANJOS	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016	SE ORDENA
27	IVAI-REV/1145/2015/II	VÍA VERACRUZANA	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el **tres de diciembre de dos mil quince**, causó estado. Se tiene a la Asociación Política Estatal **Vía Veracruzana**, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el **catorce de octubre de dos mil quince**. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
28	IVAI-REV/1006/2012/III	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2016	fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se **ordena digitalizar** las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que las mismas no fueron enviadas al solicitante. **Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada
29	IVAI-REV/813/2015/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2016	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **veintiséis de octubre del año dos mil quince**, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

30	IVAI-REV/1106/2012/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE TENAMPA	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se **ordena digitalizar** la constancia de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que la misma no fue enviada al solicitante. **Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
31	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1328/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2016	Del análisis de las documentales de cuenta, se advierte que el sujeto obligado proporcionó vía correo electrónico al recurrente la información solicitada. Se **requiere** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR